

Comisión suplente

1. Presidente: Don José Gassiot Lloréns, Inspector numerario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona.
2. Vocal: Don Cándido Fernández Anadón, Catedrático del Instituto «Jaime Balmes», de Barcelona.
3. Vocal: Don Eladio Gayoso Díaz, Inspector numerario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Santiago de Compostela.
4. Vocal: Doña Yolanda del Amo Sanz, Catedrática de la Sección Delegada femenina «Santamarca», de Madrid.
5. Vocal: Don Mariano Velasco Duránte, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Ciencias Naturales*Comisión titular*

1. Presidente: Don Carlos Vidal Box, Inspector central de Enseñanza Media.
2. Vocal: Don Justo Ruiz de Azúa García de Cortázar, Catedrático del Instituto masculino de Vitoria.
3. Vocal: Don José Amengual Ferragut, Inspector numerario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona.
4. Vocal: Doña María Luisa Abajo Calvo, Catedrática del Instituto masculino de Albacete.
5. Vocal: Don José María Fuster Casas, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Comisión suplente

1. Presidente: Don Segundo Cabetas Loshuertos, Director del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.
2. Vocal: Don Pedro Aranegui Coll, Catedrático del Instituto femenino de Valencia.
3. Vocal: Don Daniel Bescansa Aler, Inspector numerario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Santiago de Compostela.
4. Vocal: Don Guillermo Alonso del Real Ramos, Catedrático del Instituto masculino de Pamplona.
5. Vocal: Don Dimas Fernández-Galiano Fernández, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Dibujo*Comisión titular*

1. Presidente: Don Ramiro Pedrós Font, Director del Instituto femenino «San Vicente Ferrer», de Valencia.
2. Vocal: Doña Dolores Escribano Baonza, Catedrática del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.
3. Vocal: Don Aurelio de la Fuente Arana, Inspector central de Enseñanza Media.
4. Vocal: Don Alfonso Albarrán Chacón, Catedrático del Instituto masculino de Salamanca.
5. Vocal: Don Francisco Iñiguez Almech, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Comisión suplente

1. Presidente: Don Juan Martino Casamayor, Director del Instituto masculino de Cuenca.
2. Vocal: Don José Fernández Teljeiro, Catedrático del Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona.
3. Vocal: Don Angel Benito Durán, Inspector numerario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valencia.
4. Vocal: Don José Almela Costa, Catedrático del Instituto masculino de Murcia.
5. Vocal: Don Vicente Laciana García, Catedrático del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid.

Francés*Comisión titular*

1. Presidente: Don Gonzalo Arnaiz Vellando, Catedrático de la Universidad de Madrid.
2. Vocal: Don Juan Nogués Aragonés, Catedrático del Instituto masculino de Salamanca.
3. Vocal: Don Manuel Vilaplana Persiva, Inspector numerario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Murcia.
4. Vocal: Doña María de los Angeles Abaquiá Pellón, Catedrática de la Sección Filial número 1, femenina, de León.
5. Vocal: Don Jesús Cantera Ortiz de Urbina, Catedrático de la Sección Filial masculina número 3 del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Comisión suplente

1. Presidente: Don Felipe Ruiz Martín, Inspector numerario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valladolid.
2. Vocal: Don Gonzalo Suárez Gómez, Catedrático del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid.
3. Vocal: Doña Julia de Francisco Iglesias, Catedrática de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto de Aranjuez.

4. Vocal: Don Carlos Albiñana Goussard, Catedrático del Instituto masculino de Zaragoza.
5. Vocal: Don Antonio Quills Morales, Profesor agregado de la Universidad de Madrid.

Inglés*Comisión titular*

1. Presidente: Don Esteban Pujals Fontrodona, Catedrático de la Universidad de Madrid.
2. Vocal: Doña Teresa Díez Iglesias, Catedrática del Instituto femenino de Vigo.
3. Vocal: Don Jose María Pérez-Bustamante de Monasterio, Inspector numerario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Oviedo.
4. Vocal: Don José Alvarez-Buylla Alvarez, Catedrático del Instituto masculino de Gijón.
5. Vocal: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Comisión suplente

1. Presidente: Doña Patricia Shaw Fairman, Catedrática de la Universidad de Madrid.
2. Vocal: Doña María Isabel Iglesias Barba, Catedrática del Instituto «Jaime Balmes», de Barcelona.
3. Vocal: Doña Rosario Pujadas Durán, Inspectora numeraria de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona.
4. Vocal: Doña Mercedes Alvarez Lobell, Catedrática del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.
5. Vocal: Don Francisco Rodríguez Adrados, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Alemán*Comisión titular*

1. Presidente: Don Francisco Rodríguez Vázquez, Inspector numerario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid.
2. Vocal: Doña Edith Tech Ernst, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona.
3. Vocal: Don Benito Varela Jácome, Director del Instituto Nacional masculino de Enseñanza Media de Santiago de Compostela.
4. Vocal: Don José Benloch Zimmermann, Catedrático numerario del Instituto Nacional masculino de Enseñanza Media de Cádiz.
5. Vocal: Doña María del Pilar Alonso Schöckel, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Comisión suplente

1. Presidente: Don Angel Benito Durán, Inspector numerario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valencia.
2. Vocal: Don Fernando Sierra Gago, Catedrático numerario del Instituto Nacional masculino «Padre Suárez», de Granada.
3. Vocal: Don Mario Grande Ramos, Director del Instituto Nacional masculino de Enseñanza Media de Bilbao.
4. Vocal: Don Juan Castro Inyesto, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.
5. Vocal: Don Eustaquio Barjau Riu, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Vicente Aleixandre.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 16 de abril de 1968 por la que se convoca concurso de traslado entre Profesorado numerario de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vacantes diversas plazas en Institutos Técnicos de Enseñanza Media, que han de ser provistas mediante concurso de traslado.

Este Ministerio ha tenido a bien convocarle con arreglo a las siguientes normas:

1.^a *Convocatoria.*—Se convoca concurso de traslado entre el Profesorado numerario de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

2.^a *Objeto.*—Constituyen el objeto del mismo las vacantes relacionadas por ciclos, disciplinas, modalidades y centros a que pertenecen, que se publican en el anexo de la presente Orden.

En ningún caso podrá formularse propuesta ni realizarse adjudicación de plaza que no figure en dicha relación.

3.^a *Normas legales aplicables.*—El presente concurso de traslado, que se convoca con carácter de excepción en tanto no pueda serle aplicado a este Profesorado el régimen legal unificado de la Enseñanza Media, se regirá por las normas de la presente convocatoria y, en lo no previsto en ésta, por las que sean de aplicación del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y especialmente por los preceptos de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

4.^a *Concursantes y requisitos.*—Pueden tomar parte en esta convocatoria los Catedráticos numerarios, Profesores especiales numerarios de Idiomas y Maestros de Taller numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media que se hallen en activo, hayan obtenido el reingreso de las situaciones de excedencia y supernumerarios a tenor del artículo 51 de la Ley de Funcionarios, o procedentes de las Universidades Laborales, a las que pasaron en virtud del concurso convocado por Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 29), a quienes le será reconocido el tiempo servido en las mismas.

5.^a *Instancias, plazo y presentación.*—Los aspirantes deberán presentar:

a) Instancia redactada conforme al modelo que se publica anejo a esta Orden, dirigida al Director general de Enseñanza Media y Profesional, firmada y reintegrada con póliza de 3 pesetas.

b) Hoja de servicios contados y totalizados desde su ingreso por concurso libre o, en su caso, por oposición libre, certificada y reintegrada con póliza de 5 pesetas, debiendo ser unido a la misma el resguardo que acredite el abono de la tasa de 50 pesetas por derechos de certificación.

c) Cuantos trabajos y documentos estimen los aspirantes que pueden acreditar sus méritos.

El plazo de formulación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido este plazo y durante otro de quince días de duración, los servicios competentes de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional informarán a los interesados, bien por medio del «Boletín Oficial del Estado» o mediante comunicación individual de cualquier error o defecto que exista en las documentaciones, con tiempo suficiente para que dentro de este plazo puedan ser subsanados; entendiéndose que si los aspirantes no verifican la subsanación comunicada, renuncian a concurrir a la presente convocatoria y se darán como no presentadas las solicitudes.

Los concursantes relacionarán en las instancias las plazas a que optan por orden de preferencia, numeradas y consignando disciplina, centro y modalidad; pudiendo, por medio de nueva instancia, solicitar que se anule alguna de las vacantes pedidas primeramente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92, 96 y 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias y documentos deberá efectuarse en los Centros de destino por los que se hallen en servicio activo, pudiendo verificarlo los demás en alguno de los Organismos y dependencias señalados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), revisada por la de 2 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 5), en los que será consignada diligencia de entrada y, con la mayor urgencia, se dispondrá su envío al Registro General del Ministerio, calle Alcalá, 34, Madrid-14.

6.^a *Opción a plazas de modalidad distinta.*—Los Profesores de Ciclo Especial sólo podrán concurrir a la provisión de vacantes de idéntica modalidad y clase de la plaza que regentan. Los restantes, incluidos los Maestros de Taller, podrán optar a vacantes de cualquier modalidad, siempre que se trate de disciplina o materia igual a la de su cargo, sin necesidad de formular instancia al Departamento para previa autorización.

7.^a *Resolución del concurso.*—Acabado el plazo fijado para la presentación de instancia y documentaciones, así como el de subsanación de errores o defectos, los servicios pertinentes de la Sección de Oposiciones y Concursos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional procederán a separar las recibidas en dos grupos: las correspondientes a plazas de único solicitante y las que sean de concurrencia de aspirantes a la misma plaza.

Las del primer caso, una vez comprobada la aptitud legal del concursante, serán adjudicadas a los peticionarios sin más dilación.

8.^a *Comisiones especiales.*—Las Comisiones especiales nombradas por el Departamento para este concurso de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958, una por cada ciclo de: Ciencias, Lenguas, Idiomas, Geografía e Historia, Matemático, Especial y de Formación Manual, tendrán a su cargo el estudio de instancias y documentaciones en el caso de concurrencia de aspirantes a las

mismas plazas y estarán constituidas cada una por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes designados, al propio tiempo, por el Ministerio, del modo siguiente:

Presidente: De libre designación del Ministerio.

Vocal: El Catedrático, Profesor especial de Idioma o Maestro de Taller numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media más antiguo, que sea titular de igual asignatura y se encuentre en activo. En su defecto, se nombrará al más antiguo de la que tenga mayor analogía con la de la vacante anunciada.

Segundo Vocal: Designado entre el Profesorado del Centro a propuesta del Director, previa consulta al Claustro. A este fin, seguidamente a la publicación de la convocatoria y durante un plazo de treinta días, deberá cada Centro remitir a la Sección de Oposiciones y Concursos propuesta de Vocal titular y suplente.

Tercer Vocal: Catedrático o Profesor numerario especializado en la disciplina o en materias similares, designado por el Ministro a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación.

Cuarto Vocal: Catedrático o no, especializado en la disciplina o en materias similares, designado por el Ministro a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional (Sección de Oposiciones y Concursos) el expediente del concurso en la parte que corresponda.

En el estudio de esta parte del expediente deberá tenerse en cuenta, para la valoración de méritos, los siguientes extremos:

a) Identidad de modalidad, disciplina o materia.

b) Antigüedad promocional en relación con los servicios prestados.

c) Labor docente, de investigación y trabajos científicos sobre la disciplina.

d) Superioridad del título académico.

Ultimado dicho estudio, la Comisión redactará acta con propuesta final de resolución por orden de méritos, que elevará al Departamento en término de un mes siguiente a la fecha de recepción del expediente.

En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional la propuesta de la Comisión especial, con las actas de las sesiones celebradas, el Ministerio resolverá sobre los nombramientos y adjudicaciones de plazas mediante Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

A partir de esta publicación, los interesados tendrán un plazo de diez días hábiles para comunicar a la Sección de Oposiciones y Concursos su renuncia a las vacantes para las que han sido nombrados, con el fin de que, transcurrido dicho plazo, se dicte y publique resolución definitiva del expediente del concurso confirmando o rectificando los nombramientos y adjudicaciones hechos con anterioridad y sean declaradas desiertas las plazas correspondientes del mismo, bien las de origen de los nombrados, o bien las renunciadas o no adjudicadas.

9.^a *Plazo posesorio.*—Los nombrados en virtud de este concurso, tras cesar en su caso, en los Centros de origen tomarán posesión de sus nuevos destinos entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguientes a la fecha de su designación.

Los que no se hallen en servicio activo habrán de posesionarse de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles posteriores a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la orden resolutoria del concurso.

En el caso de no tomar posesión en los plazos señalados sin haber solicitado y obtenido de la Administración la pertinente prórroga por causa justificada, se entenderá que renuncian a su empleo (artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1967), pasando automáticamente la plaza a la situación de «Desierta» sin necesidad de nueva declaración formal por el Ministerio.

10. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», podrán ser presentadas reclamaciones contra la publicación de alguna o algunas de las vacantes anunciadas que figuran en el adjunto anexo, alegando las causas en que se fundamente la petición de que sean excluidas del concurso.

11. La Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, en el caso de que así lo estime necesario, podrá dictar Resoluciones que sirvan al mejor desarrollo y aclaración de la presente Orden y ordenar a los servicios dependientes de la misma que se dispongan las medidas de ejecución más convenientes de las normas que la integran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Vicente Alexandre.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MODELO DE INSTANCIA PARA CONCURSO DE TRASLADO ENTRE NUMERARIOS DE INSTITUTOS TECNICOS DE ENSEÑANZA MEDIA

Ilmo. Sr.:

Don, natural de
(lugar y provincia), de años de edad, con Documento Nacional de Identidad núm.,
y domicilio en (localidad, calle y número),

A V. I. tiene el honor de exponer:

Que desea tomar parte en el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de
..... (fecha), "Boletín Oficial del Estado" de (fecha), y opta a las plazas por el siguiente orden de preferencia:

1. (disciplina, Centro y modalidad).
 2.
- Etc.

Declara bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

Es numerario de (disciplina, Centro, modalidad) por oposición aprobada por Orden ministerial de (fecha), "Boletín Oficial del Estado" de (fecha).

Se halla en servicio activo:

(En los casos de reingresados, se dirá: Reingresado al servicio activo de la situación de
..... (excedencia, supernumerario o procedente de Universidades Laborales) por Orden de
..... (fecha), "Boletín Oficial del Estado" de (fecha).

Acompaña hoja de servicios certificada y reintegrada con póliza de cinco pesetas, que lleva unido resguardo de abono de la tasa de 50 pesetas por derechos de certificación.

Por lo cual,

SUPLICA a V. I. se digne admitirle al concurso de traslado de la presente convocatoria.

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 196...

(Firma y rúbrica del concursante)

RELACION DE VACANTES EN INSTITUTOS TECNICOS DE ENSEÑANZA MEDIA, EXPRESADAS POR CICLOS Y MODALIDADES, QUE HAN DE SER PROVISTAS POR CONCURSO DE TRASLADO ENTRE NUMERARIOS

CIENCIAS NATURALES

Modalidad Agrícola y Ganadera.

1. Albox (Almería).
2. Archidona (Málaga).
3. Caspe (Zaragoza).
4. Castañeda (Santander).
5. Cervera (Lérida).
6. Ciudadela (Balears).
7. Ecija (Sevilla).
8. Guía de Gran Canaria (Las Palmas).
9. Manzanares (Ciudad Real).
10. Mondoñedo (Lugo).
11. Tapia de Casariego (Oviedo).
12. Ribadavia (Orense).
13. Túy (Pontevedra).
14. Valle de Carranza (Vizcaya).
15. Villarrobledo (Albacete).

Modalidad Industrial y Minera.

1. Azpeitia (Guipúzcoa).
2. Azuaga (Badajoz).
3. Cée (La Coruña).
4. Cieza (Murcia).
5. Jerez de los Caballeros (Badajoz).
6. La Línea de la Concepción (Cádiz).
7. Miranda de Ebro (Burgos).
8. Mora de Ebro (Tarragona).
9. Mora de Toledo (Toledo).
10. Mota del Cuervo (Cuenca).
11. Vera (Almería).

Modalidad Marítima y Pesquera.

1. Denia (Alicante).
2. Santofia (Santander).

LENGUAS

Modalidad Agrícola y Ganadera.

1. Almonte (Huelva).
2. Amposta (Tarragona).
3. Aracena (Huelva).
4. Barbastró (Huesca).
5. Caspe (Zaragoza).
6. Cervera (Lérida).
7. Daimiel (Ciudad Real).
8. Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
9. Manzanares (Ciudad Real).
10. Mondoñedo (Lugo).
11. Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
12. Priego de Córdoba (Córdoba).
13. Ribadavia (Orense).
14. Saldaña (Palencia).
15. Tapia de Casariego (Oviedo).
16. Túy (Pontevedra).
17. Valle de Carranza (Vizcaya).
18. Villafranca del Panadés (Barcelona).
19. Villalba (Lugo).

Modalidad Industrial y Minera.

1. Azpeitia (Guipúzcoa).
2. Azuaga (Badajoz).
3. Benicarló (Castellón).
4. Cazorla (Jaén).
5. Cieza (Murcia).
6. La Carolina (Jaén).
7. Mora de Ebro (Tarragona).
8. Vera (Almería).

Modalidad Marítima y Pesquera.

1. Bermeo (Vizcaya).
2. Luanco (Oviedo).

MATEMATICAS

Modalidad Agrícola y Ganadera.

1. Albox (Almería).
2. Alcira (Valencia).
3. Almonte (Huelva).
4. Archidona (Málaga).
5. Arévalo (Ávila).
6. Balaguer (Lérida).
7. Baza (Granada).
8. Cervera (Lérida).

9. Consuegra (Toledo).
10. Daimiel (Ciudad Real).
11. Dalías (Almería).
12. Huércal-Overa (Almería).
13. Laguardia (Alava).
14. Lucena (Córdoba).
15. Manzanares (Ciudad Real).
16. Marchena (Sevilla).
17. Priego de Córdoba (Córdoba).
18. Ribadavia (Orense).
19. Saldaña (Palencia).
20. San Clemente (Cuenca).
21. Tamarite de Litera (Huesca).
22. Telde (Las Palmas).
23. Tomelloso (Ciudad Real).
24. Totana (Murcia).
25. Trujillo (Cáceres).

Modalidad Industrial y Minera.

1. Algemesi (Valencia).
2. Alsasua (Navarra).
3. Amurrio (Alava).
4. Azpeitia (Guipúzcoa).
5. Azuaga (Badajoz).
6. Benicarló (Castellón).
7. Cée (La Coruña).
8. Cieza (Murcia).
9. Coca (Segovia).
10. Elche (Alicante).
11. Jerez de los Caballeros (Badajoz).
12. La Carolina (Jaén).
13. Llodio (Alava).
14. Mora de Ebro (Tarragona).
15. Mora de Toledo (Toledo).
16. Mota del Cuervo (Cuenca).
17. Orjiva (Granada).
18. Villablino (León).

Modalidad Marítima y Pesquera.

1. Ayamonte (Huelva).
2. Marin (Pontevedra).
3. Noya (La Coruña).

Modalidad Administrativa.

1. Madrid, «Santa Teresa de Jesús», segunda plaza.

CALCULO Y CONTABILIDAD

1. Madrid, «Nuestra Señora de la Almodena».
2. Madrid, «Santa Teresa de Jesús».

GEOGRAFIA E HISTORIA

Modalidad Agrícola y Ganadera.

1. Aracena (Huelva).
2. Archidona (Málaga).
3. Cervera (Lérida).
4. Consuegra (Toledo).
5. Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
6. Lucena (Córdoba).
7. Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
8. Priego de Córdoba (Córdoba).
9. Puerto de la Cruz (Tenerife).
10. Ribadavia (Orense).
11. Santa María del Páramo (León).
12. Tapia de Casariego (Oviedo).
13. Villalba (Lugo).
14. Villanueva de la Serena (Badajoz).

Modalidad Industrial y Minera.

1. Alsasua (Navarra).
2. Azpeitia (Guipúzcoa).
3. Cazorla (Jaén).
4. Mora de Ebro (Tarragona).
5. Motril (Granada).

Modalidad Marítima y Pesquera.

1. Ayamonte (Huelva).

Modalidad Administrativa.

1. Madrid, «Santa Teresa de Jesús», segunda plaza.

CICLO ESPECIAL

Modalidad Agrícola y Ganadera, primera plaza.

1. Alcañiz (Teruel).
2. Barbastró (Huesca).
3. Cervera (Lérida).
4. Daimiel (Ciudad Real).
5. Laguardia (Alava).
6. Marchena (Sevilla).
7. San Clemente (Cuenca).
8. Tomelloso (Ciudad Real).
9. Valle de Carranza (Vizcaya).

Modalidad Agrícola y Ganadera, segunda plaza.

1. Felanitx (Balears).
2. Guía de Gran Canaria (Las Palmas).
3. Priego de Córdoba (Córdoba).
4. Villanueva de la Serena (Badajoz).
5. Villarrobledo (Albacete).

Modalidad Industrial y Minera.

1. Benicarló (Castellón).
2. Bermeo (Vizcaya).
3. Calella (Barcelona).
4. Cée (La Coruña).
5. Elche (Alicante).
6. Guadix (Granada).
7. La Carolina (Jaén).
8. Llodio (Alava).
9. Portillo (Valladolid).

Modalidad Marítima y Pesquera.

1. Ayamonte (Huelva).
2. Denia (Alicante).
3. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Modalidad Administrativa.

Derecho Usual y Nociones de Economía.

1. Alcira (Valencia).
2. Baza (Granada).
3. Betanzos (La Coruña).
4. Carmona (Sevilla).
5. Lalín (Pontevedra).
6. Madrid, «Santa Teresa de Jesús».
7. Segorbe (Castellón).
8. Telde (Las Palmas).

Organización y Prácticas de Oficina.

1. Alcira (Valencia).
2. Baza (Granada).
3. Betanzos (La Coruña).
4. Madrid, «Nuestra Señora de la Almodena».
5. Madrid, «Santa Teresa de Jesús».

FORMACION MANUAL

Modalidad Agrícola y Ganadera.

1. Almonte (Huelva).
2. Aracena (Huelva).
3. Arévalo (Ávila).
4. Balaguer (Lérida).
5. Caspe (Zaragoza).
6. Cervera (Lérida).
7. Ciudadela (Balears).
8. Constantina (Sevilla).
9. Lalín (Pontevedra).
10. Santa María del Páramo (León).
11. Trujillo (Cáceres).
12. Valls (Tarragona).
13. Villalba (Lugo).

Modalidad Industrial y Minera.

1. Amurrio (Alava).
2. Azuaga (Badajoz).
3. Benavente (Zamora).
4. Calella (Barcelona).
5. Cée (La Coruña).
6. Haro (Logroño).
7. Llodio (Alava).
8. Mora de Toledo (Toledo).
9. Mota del Cuervo (Cuenca).
10. Orjiva (Granada).
11. Puerto de Santa María (Cádiz).

12. Sabiñánigo (Huesca).
13. Sigüenza (Guadalajara).
14. Villablino (León).

Modalidad Marítima y Pesquera.

1. Ayamonte (Huelva).
2. Bermeo (Vizcaya).

DIBUJO**Modalidad Agrícola y Ganadera.**

1. Alcañiz (Teruel).
2. Almonte (Huelva).
3. Balaguer (Lérida).
4. Cervera (Lérida).
5. Constantina (Sevilla).
6. Consuegra (Toledo).
7. Dalias (Almería).
8. Guía de Gran Canaria (Las Palmas).
9. Hellín (Albacete).
10. Laguardia (Alava).
11. Lalín (Pontevedra).
12. Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
13. Santa María del Páramo (León).
14. Tomelloso (Ciudad Real).
15. Valle de Carranza (Vizcaya).
16. Villalba (Lugo).

Modalidad Industrial y Minera.

1. Benavente (Zamora).
2. Calella (Barcelona).
3. Coca (Segovia).
4. Mora de Ebro (Tarragona).
5. Mora de Toledo (Toledo).
6. Mota del Cuervo (Cuenca).
7. Orjiva (Granada).
8. Portillo (Valladolid).
9. Sigüenza (Guadalajara).
10. Vera (Almería).

Modalidad Marítima y Pesquera.

1. Bermeo (Vizcaya).
2. Noya (La Coruña).

Modalidad Administrativa.

1. Madrid, «Santa Teresa de Jesús», segunda plaza.

FRANCES**Modalidad Agrícola y Ganadera.**

1. Alcañiz (Teruel).
2. Arévalo (Ávila).
3. Cangas de Onís (Oviedo).
4. Ciudadela (Baleares).
5. Cervera (Lérida).
6. Marchena (Sevilla).
7. Medina del Campo (Valladolid).
8. Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
9. Ribadavia (Orense).
10. Segorbe (Castellón).

INGLES**Modalidad Industrial y Minera.**

1. Amurrio (Alava).
2. Azuaga (Badajoz).

3. Benicarló (Castellón).
4. Cazorla (Jaén).
5. Cée (La Coruña).
6. Cieza (Murcia).
7. La Carolina (Jaén).
8. Llodio (Alava).
9. Puerto de Santa María (Cádiz).
10. Villagarzía de Arosa (Pontevedra).

Modalidad Marítima y Pesquera.

1. Marín (Pontevedra).
2. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Modalidad Administrativa.

1. Alcira (Valencia).
2. Ayamonte (Huelva).
3. Barbastro (Huesca).
4. Baza (Granada).
5. Betanzos (La Coruña).
6. Carmona (Sevilla).
7. Don Benito (Badajoz).
8. Lalín (Pontevedra).
9. Madrid, «Santa Teresa de Jesús».
10. Marchena (Sevilla).
11. Motril (Granada).
12. Segorbe (Castellón).
13. Telde (Las Palmas).
14. Cervera (Lérida).

MAESTROS DE TALLER**SECCION CARPINTERIA****Modalidad Agrícola y Ganadera.**

1. Caspe (Zaragoza).
2. Cervera (Lérida).
3. Consuegra (Toledo).
4. Dalias (Almería).
5. Felanitx (Baleares).
6. Laguardia (Alava).
7. Saldaña (Palencia).
8. San Clemente (Cuenca).
9. Santa María del Páramo (Valladolid).
10. Tomelloso (Ciudad Real).
11. Villalba (Lugo).

Modalidad Industrial y Minera.

1. Coca (Segovia).
2. Jerez de los Caballeros (Badajoz).
3. Mora de Ebro (Tarragona).
4. Mora de Toledo (Toledo).
5. Mota del Cuervo (Cuenca).
6. Motril (Granada).
7. Orjiva (Granada).
8. Sigüenza (Guadalajara).
9. Villablino (León).

Modalidad Marítima y Pesquera.

1. Denia (Alicante).

SECCION METAL**Modalidad Agrícola y Ganadera.**

1. Almonte (Huelva).
2. Aracena (Huelva).
3. Caspe (Zaragoza).
4. Cervera (Lérida).
5. Consuegra (Toledo).
6. Dalias (Almería).
7. Laguardia (Alava).

8. San Clemente (Cuenca).
9. Tomelloso (Ciudad Real).
10. Valls (Tarragona).
11. Villalba (Lugo).
12. Villarrobledo (Albacete).

Modalidad Industrial y Minera

1. Benavente (Zamora).
2. Benicarló (Castellón).
3. Calella (Barcelona).
4. La Línea de la Concepción (Cádiz).
5. Mora de Ebro (Tarragona).
6. Mora de Toledo (Toledo).
7. Mota del Cuervo (Cuenca).
8. Motril (Granada).
9. Sigüenza (Guadalajara).
10. Vall de Uxó (Castellón).
11. Villagarzía de Arosa (Pontevedra).

SECCION ELECTRICIDAD**Modalidad Agrícola y Ganadera.**

1. Almonte (Huelva).
2. Ribadeo (Lugo), Sección Femenina.
3. Villarrobledo (Albacete), Sección Femenina.

Modalidad Industrial y Minera

1. Elche (Alicante).
2. Jerez de los Caballeros (Badajoz).
3. Orjiva (Granada).
4. Sabiñánigo (Huesca).

TRABAJOS MANUALES**SECCION FEMENINA****Modalidad Agrícola y Ganadera.**

1. Cangas de Onís (Oviedo).
2. Constantina (Sevilla).
3. Lebrija (Sevilla).
4. Saldaña (Palencia).

Modalidad Industrial y Minera.

1. Cazorla (Jaén).
2. Portillo (Valladolid).

MECANOGRAFIA**Modalidad Administrativa.**

1. Ayamonte (Huelva).
2. Barbastro (Huesca).
3. Don Benito (Badajoz).
4. Marchena (Sevilla).
5. Motril (Granada).
6. Telde (Las Palmas).
7. Cervera (Lérida).

TAQUIGRAFIA**Modalidad Administrativa.**

1. Alcira (Valencia).
2. Baza (Granada).
3. Betanzos (La Coruña).
4. Carmona (Sevilla).
5. Don Benito (Badajoz).
6. Lalín (Pontevedra).
7. Marchena (Sevilla).
8. Segorbe (Castellón).
9. Telde (Las Palmas).

ORDEN de 26 de abril de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Historia económica mundial y de España», vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Historia económica mundial y de España», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957

(«Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.